

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 MAR 2019

VISTO el Decreto Provincial N° 0656/19, notificado el día 22 de marzo del corriente año, en horas de la mañana; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. Rosana Andrea BERTONE, comunica su traslado a la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a partir del día veintidós (22) de marzo de 2019.

Que asimismo, el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Dn. Juan Carlos ARCANDO, informo su traslado del 22 al 26 de marzo del corriente año a la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Resolución de Presidencia N° 0266/19.

Que de igual manera, la Sra. Vicepresidenta 1° del Poder Legislativo, Dña. Myriam Noemí MARTINEZ, se encuentra fuera del ámbito de la Provincia.

Que por lo expuesto, la Sra. Vicepresidenta 2° del Poder Legislativo, Dña. Liliana MARTINEZ ALLENDE, queda a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

Que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde que quien suscribe en mi carácter de Legislador Provincial integrante de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 2 quede a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, a partir del día la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo, en virtud de lo establecido en la Constitución de la Provincia y en el Reglamento Interno de ésta Cámara.

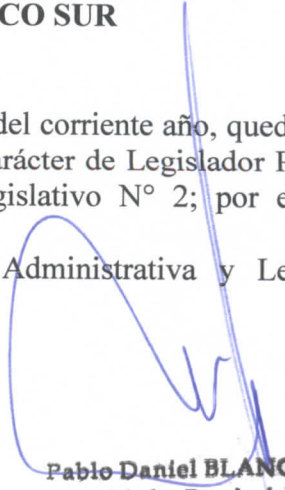
POR ELLO:

**EL LEGISLADOR PROVINCIAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR que a partir del día 22 de marzo del corriente año, queda a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, quien suscribe, en mi carácter de Legislador Provincial integrante de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 2; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2° REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 03 18 / 19


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO